

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ZAITANA S.A.S.
DEMANDADO: NATALIA MEJIA GRIJALBA
RAD. 7600131030032018-00047-00**

Santiago de Cali, 25 de abril de 2022

El H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante sentencia de fecha septiembre 29 de 2020 decidió revocar el fallo de primera instancia proferida por este despacho judicial y acceder a las pretensiones de la demanda, decisión que fue objeto de recurso extraordinario de casación, el cual se está tramitando ante la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

Por auto de 23 de febrero de 2022 la citada corporación profirió auto de obedecer lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia, reconociendo el carácter ejecutable del fallo del 29 de septiembre de 2020, remitiendo a este despacho en vínculo de acceso al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante providencias de 29 de septiembre de 2020 y 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia pase a Secretaría para que se proceda con la liquidación de costas y agencias en derecho (Art. 366 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

*Firma electrónica*¹

RAD: 7600131030032018-00047-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8759717ae8031819c8de8efa3c41ced00b047f8b9e8d82f9556b4fc8df923ea1**

Documento generado en 25/04/2022 04:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>